

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDÍA

D.A. N°176 / 2022

PIRQUE, 16 de marzo de 2022

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N.º 389, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asume como alcalde de la Municipalidad de Pirque, don Jaime Escudero Ramos.
3. El Decreto Alcaldicio N°19 de fecha 07 de enero de 2022, que establece la suplencia de la Secretaria Municipal.
4. Lo establecido en La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 3º letra d) y artículo 4º letra f) y h); y artículo 26º letras b); c) y e) en armonía con lo establecido en el artículo 172 de la ley 18.290 Ley de Tránsito.
5. Memorándum N° 007/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 que contiene "Minuta vía reversible en la Calle Carlos Vial Infante en Horario Punta" en el que informa pertinencia y viabilidad de dejar la vía calle Carlos Vial infante como reversible en horario de 06.30 a 09:30 horas. Y recomienda además prohibición de estacionamiento en ambos costados de la Avenida Concha y Toro, esto de lunes a viernes desde las 6:30 hasta las 09:30 y desde las 17:00 hasta las 20:00 horas.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su artículo 63º letras b), c) e y f)

DECRETO:

MODIFÍQUESE el actual sentido de las vías de circulación del tránsito vehicular de la calle Carlos Vial Infante, entre Avenida Virginia Subercaseaux y Avenida Alcalde Hernán Prieto de bidireccional a unidireccional, de manera que el sentido del tránsito de ambas vías sea de poniente a oriente y de sur a norte según corresponda, siempre en dirección hacia la Av. Virginia Subercaseaux, de lunes a viernes desde las 06:30 a las 09:30 horas.

PROHÍBASE el estacionamiento en ambos costados de Avenida Concha y Toro, de lunes a viernes desde las 6:30 hasta las 09:30 y desde las 17:00 hasta las 20:00 horas.

INSTÁLESE señalización y demarcación vial por parte de la Dirección de Tránsito.

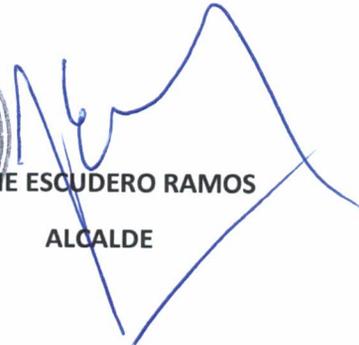
EFFECTÚESE LA DIFUSIÓN sobre el cambio del sentido de tránsito por el Departamento de Comunicaciones por tres días a lo menos, en medios de comunicación social de mayor circulación o sintonía en la comuna.

DEJESE ESTABLECIDO, que el presente decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día lunes 21 de marzo del año en curso a las 00:00 horas, de manera provisoria por un plazo de 15 días, el cual constituirá un periodo de prueba para esta medida decretada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.



MARIO LARRAÍN ALEMPARTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAÍME ESCUDERO RAMOS
ALCALDE

JER/GPC/MLA/BBS/los
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Secretaria Municipal.
- Alcaldía
- Dirección de Control.

